

NECESIDAD DE LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS EN LA SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES, PARA SUPLIR LA INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

En el desarrollo de las funciones adelantadas por parte de la Subdirección Técnica de Parques, en cabeza del Ordenador del Gasto, implementando los principios que rigen la actividad contractual, en especial el de planeación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 52 de la constitución Política de Colombia, referente a la función primordial del ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas y en atención del servicio a la ciudadanía, a la comunidad en general y en cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el marco del Plan Distrital de Desarrollo que se busca consolidar a Bogotá como un referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, y para ello, una de las estrategias consiste en ampliar la cobertura de los servicios ofrecidos por el IDRD. En ese sentido, la Subdirección Técnica de Parques, implementa los proyectos de Inversión en aras de suplir esta necesidad, por lo tanto, se relaciona la estadística correspondiente a año 2023 sobre el personal de planta y de los contratos de prestación de servicios suscritos, donde se evidencia la insuficiencia de funcionarios que determinan la necesidad de la contratación por prestación de servicios.

Los funcionarios que pertenecen a la Subdirección Técnica de Parques, están asignados de acuerdo con los siguientes niveles:

Número Total de Empleados Por Nivel	
Subdirector	1
Profesional Especializado	11
Profesional Universitario	9
Técnico Operativo	8
Secretario ejecutivo	2
Auxiliar Administrativo	17
Auxiliar Mantenimiento	2
Conductor	2
Total	52

En lo que respecta al proyecto de Inversión 7853 “Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá”:

Proyecto	Administrativos	Operativos
7853	134	327
Total	461	

Referente al proyecto de inversión 7855 “Fortalecimiento de la economía del sector deporte, recreación y actividad física de Bogotá”:

Proyecto	Administrativos	Operativos
7855	1	12

Total	13
--------------	-----------

Para un total de:

Contratistas administrativos	Contratistas Operativos	Funcionarios
134	327	52
Total de contratistas 474		Total de funcionarios 52

Estos datos obedecen a los históricos de la anualidad inmediatamente anterior, sin perjuicio de las necesidades que se definan en el PAA 2024 para la Subdirección Técnica de Parques.

Por lo anterior, se hace indispensable la suscripción de contratos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión para que, durante la presente vigencia a través de estos contratos se suplan de manera coordinada las necesidades del servicio misional a cargo de la Subdirección Técnica de parques, por lo cual se fundamenta la contratación de prestación de servicios por lo siguiente:

1. Se evidencia que no existe personal de planta suficiente y necesario para el cumplimiento de las actividades profesionales, técnicas, asistenciales y administrativas de manera eficiente y amplia, conllevando a la imposibilidad de atender con oportunidad y eficacia las actividades con el personal de planta de la Subdirección Técnica de Parques.
2. Con la contratación de prestación de servicios se garantiza la sostenibilidad, mantenimiento, operación, y funcionamiento de los 147 parques y escenarios administrados y priorizados por el IDRD. Adicionalmente, se garantiza el fortalecimiento de la economía del sector deporte, recreación y actividad física de Bogotá a través de la suscripción de alianzas comerciales, público-privadas y la implementación del Clúster de la economía del deporte, la recreación y la actividad física.

Conforme a lo expresado anteriormente, el artículo 3° del Decreto Ley 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, en lo referente a la justificación de contratación directa de servicios personales a través de la figura del "CPS" por necesidad del servicio expresa:

"Artículo 3°. -Modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán."

Las necesidades pueden resumirse así:

- “No existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica es imposible atender la actividad con personal de planta”.
- “Porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio”.
- “O cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente”.

Por lo tanto, conforme a las necesidades que se requieren desde la Subdirección Técnica Parques y ante la insuficiencia o inexistencia del personal de planta que actualmente labora en el IDRD para atender las necesidades del servicio, se justifica la contratación directa a través de la causal de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de parques

Elaboró: Mónica Lorena Garzón Reyes – Profesional contratista STP
Revisó: Aprobó: